

CIRCULAR N° 41/2024

REF: INHABILIDAD DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD DE LA COSTA DE 1°, 3° y 7° TURNOS.

Montevideo, 3 de mayo de 2024.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 63/2024 del día de la fecha, relacionado con la inhabilidad de los plazos procesales para las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 1°, 3°, y 7° turnos.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



Resolución S.C.J. N° 63/2024

Secretaría Letrada

COM 613/2024

Montevideo, 3 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que por resolución N° 46 del día 16 de abril del corriente se dispuso declara la inhabilidad de los plazos procesales por el periodo comprendido entre el 15 y el 19 de abril en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 1°, 3° y 7° turnos.

II) Que en virtud de la organización de la oficina se solicitó extender el plazo para el día 23 de abril.

ATENTO:

A lo expuesto,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

a través de su Secretaría Letrada

RESUELVE:

1°.- Declárase inhábil el día 23 de abril del corriente en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 1°, 3° y 7° turnos, sin perjuicio de las actuaciones cumplidas y de los actos realizados en el marco de la competencia de urgencia de las referidas sedes judiciales (art. 97 Código General del Proceso).

2°.- Comuníquese.



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

